



CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

17/06/2021 09:14:57

ANA MARIA ELIZALDE URMENETA



1 6 4 9 9 2 1 5 1 4

Original firmado electrónicamente

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SUMINISTRO/2021/12

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE VENTAS DE ENTRADAS PARA DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN PAMPLONA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo
3- Unidad gestora:	Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo
4- Responsable del contrato:	Alberto Tomás Royo
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	Pza. Consistoral, s/n - 31001 - 948 420717 - comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE VENTAS DE ENTRADAS PARA DIFERENTES TIPOLOGÍAS DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN PAMPLONA

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	302113004	Descripción CPV: Plataformas informáticas CPV complementarios (códigos y descripción): 30231100/8 - terminales informáticos y 48110000/2 - paquetes de software de puntos de venta Categoría del contrato:
-----------------------	----------------------	---

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Las necesidades que debe de cubrir la contratación del sistema de venta de entradas son las siguientes:

- Resolver el problema de facturación de las actividades organizadas desde el Servicio de Turismo.
- Visibilizar las actividades de la oferta turística que funcionen con entradas o tiques y sean agendables y estén suscritas al acuerdo PAMPLONA IRUÑA CARD.
- Mejorar el acceso al consumo de los servicios turísticos de la ciudad de Pamplona por parte del turista y residente.
- Controlar y medir el funcionamiento de las diferentes actividades ofertadas desde el sistema de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098446901621162991076



ventas.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ ☐ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ ☐ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
8.500 €	(21%) 1.785 €	10.285 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Diez mil doscientos ochenta y cinco euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 20.500,00 € Veinte mil quinientos euros (IVA excluido)

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2021) 3.025 €

1ª Anualidad (2022) 7.260 €

11ª Anualidad (2032) €

2ª Anualidad (2023) €

12ª Anualidad (2033) €

3ª Anualidad (2024) €

13ª Anualidad (2034) €

4ª Anualidad (2025) €

14ª Anualidad (2035) €

5ª Anualidad (2026) €

15ª Anualidad (2036) €

6ª Anualidad (2027) €

16ª Anualidad (2037) €

7ª Anualidad (2028) €

17ª Anualidad (2038) €

8ª Anualidad (2029) €

18ª Anualidad (2039) €

9ª Anualidad (2030) €

19ª Anualidad (2040) €

10ª Anualidad (2031) €

20ª Anualidad (2041) €

5- Partida Presupuestaria: 11/43200/206000

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098446901621162991076



8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago:	
- ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento de Pamplona realizará dos pagos parciales, correspondientes a dos facturas: la del año 2021 se remitirá al Ayuntamiento finalizado el año, con fecha 31 de diciembre de 2021, y la segunda factura al finalizar el siguiente año, con fecha 31 de diciembre de 2022. Para el cálculo del importe de las facturas, se dividirá el precio de adjudicación entre 17 y se multiplicará por el número de meses de ejecución del contrato hasta la fecha de facturación. Los pagos por parte del Ayuntamiento de Pamplona se realizarán previa comprobación por parte del equipo técnico responsable de este contrato de la correcta ejecución. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - ☐ Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: SI ☐ NO ☐ - Códigos DIR 3: P3120100G - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007761 - Código de unidad tramitadora: LA0007765	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:	
Duración total: 17 meses	
Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:	
Fecha prevista de inicio: 1 de agosto de 2021	
Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: 2, correspondientes a 2 anualidades, que operarán de la siguiente manera: 1ª Desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 2ª Desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
3- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona	
4- Plazo de garantía: Una vez finalizado y ejecutado correctamente el contrato se procederá a la devolución de la garantía.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: el 4% del precio de adjudicación
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 30%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el medio siguiente:
- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2018, 2019 y 2020) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098446901621162991076



referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen global de negocios igual o superior a 18.000 euros (IVA incluido), en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior. Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo, debiendo sumar el volumen de negocios de dichos años, una cifra igual o superior a 18.000 euros (IVA incluido).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de:

- Una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados expedidos por sus receptores.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo sumar el importe de ellos en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior, una cifra igual o superior a 18.000 euros (IVA incluido).

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo sumar el importe de ellos, una cifra igual o superior a 18.000 euros (IVA incluido).

En caso de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona no es preciso acompañar dicha justificación, siendo tan sólo necesario hacer mención expresa del servicio que se trata.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Modelo de solicitud conforme al ANEXO I.

b) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO II. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego.

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098446901621162991076



de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En el interior del sobre/archivo electrónico se presentará una memoria técnica en la que se adjuntará toda la documentación de índole técnica que sea de relevancia para valorar y puntuar los criterios de adjudicación cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en el presente Pliego de condiciones particulares del contrato y en las Prescripciones Técnicas.

La MEMORIA TÉCNICA seguirá el siguiente índice de contenidos:

1. Plan de trabajo.
2. Descripción de la solución tecnológica con apartados específicos para las utilidades valorables, más allá de los requisitos mínimos.
 - a) Funcionalidades de la solución ofertada.
 - b) Si el soporte físico de venta permite la compra en efectivo.
 - c) Facilidad de adaptación y rediseño de la web.
3. Soporte técnico ofertado: horario ofrecido (días y horas) y los diferentes medios que se habilitarán para poder atender el servicio.

Las licitadoras que entiendan que parte de la documentación presentada es confidencial, deberán declarar expresamente qué parte de la documentación lo es. En caso contrario se entenderá que ninguna parte de su documentación es confidencial.

La inclusión en este sobre de cualquier referencia a la oferta económica, a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática o a los criterios sociales supondrá la automática exclusión de la licitadora.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO III. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá exclusivamente la oferta económica y los criterios sociales.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098446901621162991076



El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación: Itziar San Martín Erice, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona y Alberto Tomás Royo, Técnico de Turismo, Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1) CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, que se deben introducir en el sobre B. Máximo 30 puntos, según los siguientes subcriterios:

1. Plan de trabajo (hasta 2 puntos).
2. Descripción de la solución tecnológica con apartados específicos para las utilidades valorables, más allá de los requisitos mínimos (hasta 20 puntos)
 - a) Funcionalidades de la solución ofertada (hasta 12 puntos).
 - b) Si el soporte físico de venta permite la compra en efectivo (hasta 3 puntos).
 - c) Facilidad de adaptación y rediseño de la web (hasta 5 puntos).
3. Soporte técnico ofertado: horario ofrecido (días y horas) y los diferentes medios que se habilitarán para poder atender el servicio (hasta 8 puntos).

2) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS, que se deben introducir en el sobre C. Máximo 70 puntos, según los siguientes subcriterios:

2.1) OFERTA ECONÓMICA: hasta 60 Puntos

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio más bajo.

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

Valoración criterio precio: $(\text{Precio mínimo ofertado} \times 60) / \text{Precio de la oferta}$

El precio se valorará con exclusión del IVA

2.2) CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 Puntos

- Plan de Igualdad (5 puntos): Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de igualdad que aplique a la plantilla que ejecute el contrato.

- Plan de Conciliación de vida laboral, personal y familiar (5 puntos): Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de conciliación de vida laboral y familiar con al menos dos medidas concretas que aplique a la plantilla que ejecute el contrato.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098446901621162991076



aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.
- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el precio de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica del criterio de adjudicación 1) CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS, no alcancen, al menos, 17 puntos de los 30 disponibles en este apartado.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Es condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Todo el material a entregar en la ejecución del contrato se realizará preferentemente por medios electrónicos.

Es condición especial de ejecución el cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal y el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098446901621162991076



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña durante la ejecución del presente contrato. Por ello, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros, incluyendo la responsabilidad civil de explotación y la patronal, considerándose al Ayuntamiento y su personal, terceros frente al adjudicatario. Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un certificado de la compañía aseguradora donde se incluyan los requisitos de cobertura y la suma asegurada recogidos en esta cláusula, y deberá justificar, asimismo, estar al corriente del pago de la misma.

La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por las condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Q.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

R.- OTRAS CONSIDERACIONES.

En aplicación de lo establecido en el artículo 66.3.d LFCP será obligación de la contratista:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior

S.- ÍNDICE DE ANEXOS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098446901621162991076



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0098446901621162991076